



En Madrid, a 5 de agosto de 2022

LAFINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en virtud de lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El 3 de agosto de 2022, la Sociedad, como financiada, CaixaBank, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Allianz, S.P.A. y Allianz Debt Fund SCSp SICAV-SIF, como entidades acreditantes (las "**Entidades Acreditantes**"), y CaixaBank, S.A., como banco agente y agente de garantías, han celebrado un contrato de novación no extintiva del contrato de financiación firmado con fecha 28 de diciembre de 2016 entre la Sociedad y un sindicato de entidades financiadoras, por importe de 395.000.000 €, cuyos principales términos y condiciones están descritos en el apartado 2.12.1 del DIIM (el "**Contrato de Financiación Original**" y, tal y como el mismo ha resultado novado modificativamente en cada momento, el "**Contrato de Financiación**") con el fin de implementar, entre otras modificaciones:

- (i) el otorgamiento por parte de las Entidades Acreditantes de una financiación adicional de 36.850.000 € bajo el Contrato de Financiación Original quedando establecido en € 420.000.000 € los compromisos totales;
- (ii) la extensión de la fecha de terminación hasta el 29 de diciembre de 2029;
- (iii) la modificación de las condiciones aplicables a los tipos de interés bajo la Financiación adaptando el margen a las condiciones de mercado; y
- (iv) la subrogación de CaixaBank en la posición contractual de la Société Générale como entidad acreditante, agente y agente de garantías bajo el Contrato de Financiación Original de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2/1994, de 30 de marzo, de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, formalizada en la misma fecha en virtud de una escritura de subrogación y novación del Contrato de Financiación Original.

La Sociedad deberá amortizar la Financiación de acuerdo con el siguiente cuadro de amortización:

Fecha de pago	Importe
15 de diciembre de 2028	1,5% del importe total de la Financiación
17 de septiembre de 2029	2,0% del importe total de la Financiación



14 de diciembre de 2029	96,5% del importe total de la Financiación
-------------------------	--

Además de lo anterior, en la misma fecha, la Sociedad y Grupo LaFinca Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.L., han ratificado las garantías existentes y otorgado nuevas garantías reales (ambas incluyen hipoteca sobre determinadas propiedades de la titularidad de la Sociedad, prenda sobre las participaciones de las Sociedad, prenda sobre los derechos de crédito derivados de distintos contratos, así como prendas sobre los derechos de crédito derivados de determinadas cuentas bancarias de la Sociedad) en garantía de las obligaciones de pago de la Sociedad en el Contrato de Financiación.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

A handwritten signature in yellow ink, appearing to read 'Diego Lozano Romeral', is written over a horizontal line.

D. Diego Lozano Romeral
Secretario del consejo de administración
LAFINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.